



Río Grande, 01 de Febrero de 2017.

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución T.C.M. N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional; y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales durante el mismo de todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determina el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria, lo que ha sido plasmado en su Reglamento Interno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 232/2016, Artículo 3°, se designó el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sr. Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2017 inclusive; el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, desde el día 1° hasta el día 31 de Enero de 2017; la Vocal Dra. Daniela Carina SALINAS desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, la Fiscal Auditora C.P. Gimena BILIC, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Arquitecta Patricia TABOADA desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; en la Dirección de Administración: la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA los días 30 y 31 de Enero de 2017 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María MARTIN desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, desde el día 02 hasta el día 13 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Stella FLORES desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2017; en el Área de Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive y la Sra. Marianela PITA, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive.



Que, en el Artículo 4º de la Resolución T.C.M. Nº 232/2016 se estableció que quienes hubieran prestado servicios durante el receso de feria de verano gozarían de una licencia compensatoria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. Nº 232/2016 y por razones de servicios, algunos agentes laboraron más días de los establecidos en la citada Resolución y en tal sentido corresponde reconocer la totalidad de los días hábiles a compensar.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 008/2014 y Nº 99/2015 .

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**


**ARTICULO 1º.- RECONOCER** los días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano, a los siguientes agentes y funcionarios: la Fiscal Auditora C.P. Gimena BILIC, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; la Arquitecta Patricia TABOADA desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, lo cual arroja diez (10) días; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, lo cual arroja diez (10) días; la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017 inclusive, lo cual arroja diecisiete (17) días; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA los días 02 hasta el 13 de Enero de 2017 inclusive y los días 30 y 31 de Enero de 2017 inclusive, lo cual arroja un total de doce (12) días; el Sr. José María MARTIN desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; la Sra. Stella FLORES desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2017, lo cual arroja doce (12) días; la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; el Dr. Facundo ZEBERIO, desde el día 19 hasta el 30 de Diciembre de 2016 y desde el día 02 hasta el 05 de Enero de 2017, lo cual arroja un total de trece (13) días; Noelia YUROVICH, el día 19 de diciembre de 2016, lo cual arroja un (01) día y la Sra. Marianela PITA, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días.

**ARTICULO 2º.- DETERMINAR** que las licencias por compensación de feria deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2017 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.




**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar a los agentes publicar y cumplido, archivar.

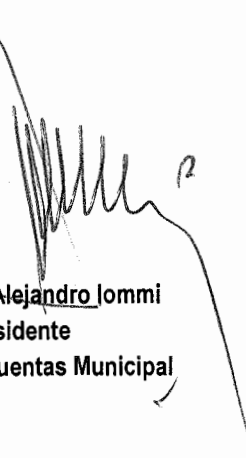
**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 011/2017.**



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal